

35  
Vecinos como adhoc forasteros y may  
que con todo término de los señores  
ochos días para el pago, no podía su-  
render la Junta conforme ni regular  
el que tras el expirado todo termino  
se procediere con sujeción a salir  
un oficio a la dha ciudad en que  
se procediere al mismo modo contra  
otros vecinos dignos todo a alguna may  
atención con aliado con el objeto de  
la cobranza y de esta hacienda y debe  
hacerse; por lo que visto y dictado  
como se a beneficiado ya para estos  
pueblos el que se pusieren unidos  
dictos con el termino preciso de  
terceros días bajo toda operación. p.  
que dentro de acudiesen a pagar  
los que no lo hubieren beneficiado  
con que al mismo tiempo que se  
justificaba el Ayuntamiento en sumo  
de de obrar bien conforme a lo que  
nos eniema los Internales Superio-  
res y otras mismas de rentas  
tratandonos con toda la bondad y  
que a lugar, se lograria; para  
de dho tercero día se pegaria  
al prenotado fin de la cobranza  
executaba con mas y mas justifi-  
cación qual la apotere en todo y  
con menor motivo de quejas de los  
vecinos y forasteros. de estimulaba  
tambien a ello el saber que